



Mérida, Yucatán, a 13 de junio de 2008

GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "RESIDENCIAL XCANATÚN" DE LA LOCALIDAD DE XCANATÚN DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA
PENINSULAR Y DEL CARIBE, S.A. DE C.V.
LIC. CARLOS JORGE MUSI.
ADMINISTRADOR ÚNICO
P R E S E N T E.

En atención a su escrito recibido el 18 de abril de 2008 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el que solicita la modificación al proyecto de lotificación del fraccionamiento habitacional de tipo residencial denominado "Residencial Xcanatún" de la localidad de Xcanatún del municipio de Mérida, Yucatán, que fuera autorizado por el Ejecutivo del Estado con fecha tres de junio de 2004, y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha veintiocho del mismo mes y año, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán, tomando en consideración el dictamen emitido por dicha Secretaría, así como de la opinión favorable por parte del H. Ayuntamiento de Mérida a la solicitud de la citada modificación, el Ejecutivo del Estado:

Otorga la autorización de modificación al proyecto de lotificación del fraccionamiento habitacional de tipo **residencial** denominado "**Residencial Xcanatún**", que ahora se ubicará en los tablajes catastrales 19432, 20842 y 21870 de la localidad de Xcanatún del Municipio de Mérida, Yucatán, con una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de la presente autorización, tal como dispone el artículo 37 de la invocada Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán; al concluirse las obras del fraccionamiento o de cada una de sus etapas en su caso y una vez entregadas las obras al Municipio correspondiente, el solicitante quedará obligado a responder de los defectos ocultos de construcción que puedan aparecer en un plazo que en ningún caso podrá ser menor a un año de las obras que hubieran estado a su cargo, debiendo reparar estos defectos en un término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha que fehacientemente se ponga de su conocimiento

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the official mentioned in the text.



Mérida, Yucatán, a 13 de junio de 2008

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO**

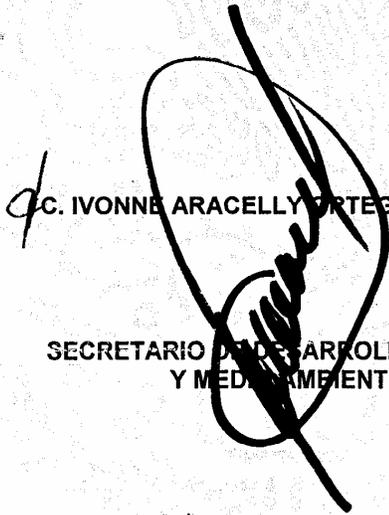
**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL
PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DEL
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO
RESIDENCIAL DENOMINADO "RESIDENCIAL
XCANATÚN" DE LA LOCALIDAD DE XCANATÚN
DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.**

...Continuación, pág. Dos

Asimismo, la modificación al proyecto de lotificación del fraccionamiento en cuestión deberá sujetarse a las características señaladas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el dictamen y planos anexos.

ATENTAMENTE

GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN


C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE.**


DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO